

COMODATO DE VEHÍCULO

CONTRATO DE COMODATO DE VEHÍCULO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **C. HELIA MARISOL VAZQUEZ MONTES DE OCA** EN SU CARÁCTER DE "**EL COMODANTE**" Y POR LA OTRA PARTE "**EL COMODATARIO**" EL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL "**INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION Y PLANEACION URBANA DE MEXICALI**" REPRESENTADO EN ESTA ÚNICA OCASIÓN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO POR EL **C. JOSE HUMBERTO RENTERIA CERVANTES**, EN SU CARÁCTER DE "**COORDINADOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO**". ACTO QUE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL COMODANTE":

A).- Ser legítimo propietario del vehículo materia de este contrato.

II.- DECLARA "EL COMODATARIO":

A).- Ser un organismo Público descentralizado denominado "**INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION Y PLANEACION URBANA DE MEXICALI**", por Acuerdo publicado en el periódico oficial del Estado de Baja California, en fecha 02 de Enero del año 2004. Escritura Publica No. 96206 del volumen 2.446 de fecha 11 de Mayo del 2004 protocolizada ante la fe del Notario Público Número 05 de esta ciudad, de Mexicali, B.C.

B).- Tener su domicilio legal en AV. REFORMA NO. 1087 SEGUNDA SECCION B.C. C.P.21100, Mexicali, B.C.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- "EL COMODANTE" entrega en COMODATO en estos momentos a "EL COMODATARIO" el vehículo siguiente:

MARCA: MERCEDES BENZ

MODELO: CLA 200/SPORT

AÑO: 2016

NUMERO DE SERIE: WDDSJ4DB5GN263869

COLOR EXTERIOR: BLANCO CIRRO

PLACAS DE CIRCULACIÓN: ALG480A

SEGUNDA.- RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO.- "EL COMODATARIO" recibe en este momento, a su entera satisfacción y en el buen estado en el que se encuentra el vehículo materia de este Contrato descrito en la cláusula anterior y se obliga a destinarlo para uso exclusivo de las actividades y necesidades laborales de la institución a la cual pertenece.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- El término del presente Contrato será por tiempo determinado: **Del 01 de Enero del 2020 al 31 de Diciembre del 2020.**

COMODATO DE VEHÍCULO

CUARTA.- DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO.- "EL COMODATARIO" se obliga a devolver el vehículo materia del presente Contrato en el mismo estado en el que fue recibido, salvo el uso y desgaste normal del mismo a "EL COMODANTE" a más tardar al día siguiente de que reciba el aviso de terminación del Contrato al que se refiere la Cláusula anterior.

QUINTA.- PROHIBIDO EL TRASPASO O CESIÓN DE DERECHOS.- Queda expresamente prohibido el traspaso, cesión del vehículo a cualquier otra persona, ya sea física o moral, así como también arrendar o subarrendar, total o parcialmente, el vehículo materia del Comodato, tampoco podrá "EL COMODATARIO" modificar o hacer variaciones, alteraciones o mejora alguna al vehículo materia del Comodato, esto sin el consentimiento expreso y por escrito de "EL COMODANTE"; el incumplimiento de cualquiera de los supuestos establecidos en esta Cláusula será causa de rescisión de este contrato.

SEXTA.- MANTENIMIENTO.- Correrán a cargo de "EL COMODATARIO" todas las composuras, mantenimiento, gastos y demás arreglos del vehículo, de lo contrario, será causa de rescisión de este contrato.

SÉPTIMA.- DAÑOS A TERCEROS.- "EL COMODATARIO" será el único responsable por los daños que este o terceros le causen al vehículo, por lo cual responde plenamente por el mismo para con "EL COMODANTE".

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- En caso de accidente el "EL COMODATARIO" es el único responsable de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar al propio vehículo, a bienes de terceros o a Terceras personas, por lo cual, responde tanto civil, administrativamente, fiscalmente y penalmente por cualquier daño que este ocasione con el vehículo respectivo.

NOVENA.- ALCANCE DE LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Las partes manifiestan que este contrato es suscrito de buena fe, por lo que conviene que la interpretación, cumplimiento y conflictos que llegaren a surgir serán resueltos de común acuerdo, evitando en lo posible acudir a las instancias judiciales.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, Las partes convienen que para el cumplimiento del mismo y para cualquier controversia, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de esta Ciudad de Mexicali Baja California, haciendo renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, o que por cualquier otra razón pudiera corresponderles.

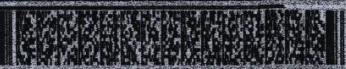
Leído que fue por las partes que intervienen en el presente convenio y enteradas de su contenido y fuerza legal, lo firmaran por duplicado al margen de su primera hoja y al calce de la última, en la ciudad de Mexicali Baja California al **día 02 del mes de Enero del año 2020.**

"EL COMODATARIO"


Lic. J. Humberto Rentería Cervantes.
Coordinador Financiero y Administrativo del
IMIP.

"EL COMODANTE"


M. Arq. Helia Marisol Vázquez Montes de Oca.
Directora General del IMIP.



EN CASO DE EMERGENCIA AVISAR A:
MARIA MONTES DE OCA
(666) 252-0341

Tipo de Sangre: O POSITIVO **Cabello:** CASTAÑO OSCURO
Estatura (cm): 160 **Señales Particulares:** NINGUNA
Ojos: CAFE
Requisitos especiales: NINGUNO



72 TURISTA EN BAJA CALIFORNIA
www.gob.baja-california.gob.mx

CONDUCTOR
0710158
Manifiesto que Si soy donador de organos y tejidos (Esto no implica un consentimiento expreso en los terminos de la Ley General de Salud)



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS
LICENCIA DE CONDUCIR

DRIVER'S LICENSE No. BC04ABMLJD0



Nombre / Name:
HELIA MARISOL
VAZQUEZ MONTES DE OCA
RFC / RFC:
VAUMT040609-123
Dirección / Address:
JESUS SIGALA 198
MAESTROS ESTATALES
MEXICALI 21200
BAJA CALIFORNIA
Emitida / Issued: 28-AGO-17
Vence / Expires: 09-SEP-22



AUTOMOVILISTA
Mtro. Bladimir Hernández
Secretario de Planeación y Finanzas



*IMPORTANTE: AL ADQUIRIR UN VEHICULO REGISTRELO A SU NOMBRE. AL COMPRAR O VENDER UN VEHICULO ES OBLIGACION Y RESPONSABILIDAD DE LOS CONTRATANTES REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES DE CAMBIO DE PROPIETARIO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES (PLAZO 30 DIAS), AVISE OPORTUNAMENTE SU CAMBIO DE DOMICILIO NISIMO PLAZO, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS DEMAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN OTROS ORDENAMIENTOS JURIDICOS APLICABLES. EL INCUMPLIMIENTO A ESTAS DISPOSICIONES SE SANCIONARA DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES CORRESPONDIENTES, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE RESULTE.



SERVICIO PARTICULAR
19349509

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
RECAUDACIÓN DE RENTAS
TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR

Placa Número AL-0489A		Trámite REVALIDACION (1) (c)		Clase y tipo AUTOMOVIL SEDAN	
Oficina Expedidora REC. AUTOLIM MEXICALI		Municipio MEXICALI		Modelo 2016	Puertas 4
Fecha de Expedición 16/04/2019 16:38		Entidad Federativa BAJA CALIFORNIA		Cilindros 4	Combustible GASOLINA
Vigencia 31/03/2020		Nombre del Propietario o Razón Social VAZQUEZ MONTES DE OCA HELIA MARISOL		Capacidad 5 P	Número de Motor 27091030748470
Tenedor o Usuario VAZQUEZ MONTES DE OCA HELIA MARISOL		No. de Identificación Vehicular WDDSJ4DB5GN263869		No. de Registro o Certificación de Propiedad 569	
Localidad, Delegación o Población MEXICALI		Número de REPVE		Color BLANCO CIRRO	Vehículo Origen NACIONAL
Marca, Línea y Versión MERCEDES BENZ CLASE CLA 200 /SPORT		Folio SCT 19349509		El Secretario de Planeación y Finanzas <i>Bladmir</i> BLADMIRO HERNANDEZ DIAZ	
Observaciones					